

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y COMPETITIVIDAD

5529 *Resolución de 8 de mayo de 2015, de la Subsecretaría, por la que se aprueba la Carta de servicios del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas.*

En cumplimiento de las disposiciones contenidas en el Real Decreto 951/2005, de 29 de julio, por el que se establece el marco para la mejora de la calidad en la Administración General del Estado, el Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas (ICAC) ha procedido a elaborar su Carta de Servicios.

El artículo 11.1 de la citada disposición establece que las Cartas de Servicios serán aprobadas por Resolución del Subsecretario del Departamento al que pertenezca el órgano o esté adscrito el organismo proponente.

Visto el informe favorable emitido al respecto por la Agencia Estatal de Evaluación de las Políticas Públicas y la Calidad de los Servicios de fecha 5 de mayo de 2015, en virtud de las competencias que le asigna la normativa vigente, esta Subsecretaría ha resuelto aprobar la Carta de Servicios del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas (ICAC), que tendrá vigencia a partir del día siguiente a la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

La citada Carta de Servicios deberá estar disponible en la sede electrónica central de este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en el apartado b) del artículo 6.2 del Real Decreto 1671/2009, de 6 de noviembre, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Así mismo estará disponible en el portal de internet del Ministerio y en la siguiente dirección de internet: <http://administracion.gob.es>.

Madrid, 8 de mayo de 2015.–El Subsecretario de Economía y Competitividad, Miguel Temboury Redondo.